



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.- El presente permiso se otorga por el plazo de 3 años, hasta el 30 de diciembre de 2020, sin renovación automática.

3.- Dicho espacio será destinado única y exclusivamente para estacionamiento de 5 (cinco) vehículos de los usuarios del Supermercado de propiedad de don Luis Vásquez Vázquez.

4.- Cualquier incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente permiso pondrá término ipso facto al mismo debiendo restituir la franja a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / JUR

JSCF